

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 15 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

ACUERDO.- POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

ACUERDO.- POR EL QUE SE AUTORIZA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL SEXTO LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS "TANDAS PRIMAVERA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA, EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.....**PÁG. 8**



BIENESTAR

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

LICENCIADA VILMA MARTÍNEZ CORTÉS, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, con fundamento en los artículos 2 último párrafo y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 12 párrafo primero, 16, 27 fracción IX y 42 fracciones I, II, IV, XXVII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción IV, 3 fracción XXXIII, 4, 5, 12, 13, 14, 32, 61 fracción V, 64 y 65 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca; 71, 74, 76 fracción IV, 78 y 83 fracción V de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 8 fracciones IX y XXX y 34 del Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión y demás disposiciones normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, faculta a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión en su artículo 42 fracción II a "Establecer las estrategias, planes y objetivos de carácter transversal y sostenible que incidan en la erradicación de la pobreza, el bienestar de la población y el desarrollo humano, así como proponer el marco jurídico que regula la participación estatal en los programas sociales del Estado...".

Que la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca menciona en su artículo 61 fracción V, que corresponde al Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión "Integrar, administrar y actualizar el padrón único de beneficiarios, mediante procedimientos y criterios claros, precisos y confiables...". En el artículo 13 de la anteriormente citada Ley señala que, "Las Dependencias y Entidades que ejecuten los programas de desarrollo social deberán incorporar al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano la información de aquellas personas y sus familias que son beneficiadas con los mismos...".

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en su Eje 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños, establece como prioridad mejorar las condiciones de bienestar de la población oaxaqueña en situación de pobreza extrema, de conformidad con el Objetivo 1.1, relativo a mejorar el bienestar de la población oaxaqueña en condiciones de pobreza extrema, y con la Estrategia 1.1.1, orientada a implementar políticas públicas que brinden acceso a los derechos sociales y promuevan el bienestar económico de la población de escasos ingresos. Que en atención a la Línea de acción 1.1.1.2, relativa a Focalizar proyectos, acciones y programas de bienestar que incidan en la reducción del rezago y la exclusión social, resulta necesario desarrollar un Padrón Único de Beneficiarios como instrumento que permita integrar, analizar y actualizar información confiable de las personas beneficiarias, fortalecer la transparencia, evitar duplicidades y orientar los recursos públicos hacia la población que más lo requiere.

Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión faculta a la Dirección de Padrones de Beneficiarios para "Coordinar la integración, actualización y administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca con la información de los programas ejecutados por el Gobierno del Estado...". Dicho padrón es la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los diferentes programas y acciones de desarrollo social que se ejecuten en el Estado y cuyo perfil socioeconómico se establece en la normalidad correspondiente. Además, esta herramienta permitirá la generación de datos estadísticos y análisis que contribuirán al diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas orientadas al bienestar social en el ámbito estatal.

Por lo anterior expuesto, la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO DE OAXACA.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para la integración, actualización y administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca, precisando la estructura de los datos para su homologación, estandarización e integración.

SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos deberán ser observadas por las dependencias, entidades y los municipios que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecuten programas o acciones de desarrollo social en el Estado de Oaxaca.

Las dependencias, entidades y los municipios que ejecuten programas o acciones que no sean de desarrollo social en el Estado de Oaxaca, podrán participar de manera voluntaria en la integración de sus padrones al Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

TERCERO. El Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca es una herramienta que utiliza la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión por conducto de la Dirección de Padrones de Beneficiarios, que contiene información de los padrones de beneficiarios de los programas y acciones de desarrollo social, que permite:

- I. Conocer características sociodemográficas de los beneficiarios;
- II. Coadyuvar a la homologación y simplificación de la operación de los programas y acciones del Gobierno del Estado de Oaxaca;
- III. Servir como instrumento para hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios;
- IV. Dotar de información para el seguimiento y evaluación de los programas y acciones;
- V. Conocer la cobertura poblacional y territorial de los programas y acciones;
- VI. Transparentar la información de los beneficiarios de los programas y acciones; y
- VII. Aprovechar las tecnologías de la información y comunicaciones, incluidas la geo-referenciación de datos.

CUARTO. Los términos que a continuación se definan, podrán citarse sin necesidad de que se encuentren entrecorridos, siendo igualmente aplicables en singular o plural, por lo que, para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **ACCIÓN:** Intervenciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, las cuales pueden ser de naturaleza específica, casística, contingente o imprevista, dirigida a mejorar las condiciones de vida de la población y dar atención a los Derechos Sociales.
- II. **ACTORES SOCIALES:** Los organismos públicos o privados o agrupación de personas que se unen con un fin determinado, que reciben Beneficios de los Programas y Acciones del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- III. **ACTUALIZACIÓN:** Actividad y proceso de poner al día la información referente o relacionada con los padrones integrados al Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.
- IV. **AUTENTICIDAD:** La veracidad de la información de los padrones enviados para ser integrados al Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca, cuyos datos deben ser validados y la información de Beneficiarios verificada por sus responsables.
- V. **BENEFICIARIOS:** Personas, Actores Sociales y Poblaciones que reciben los Beneficios de los Programas y Acciones del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- VI. **BENEFICIO:** Pueden ser los programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos que se entregan por medio de los distintos programas y acciones del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- VII. **BIENESTAR:** Secretaría del Bienestar, Tequio e Inclusión.
- VIII. **CALIDAD:** Información contenida en los Padrones enviados o transferidos para ser integrados al Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca, que se apegan en estructura a los términos y criterios establecidos en los presentes Lineamientos.
- IX. **CAMPO:** La unidad de información mínima para cada registro en una base de datos. En las hojas de cálculo los campos son llamados celdas.
- X. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XI. **DATO:** Descripción básica de cosas, acontecimientos, actividades y transacciones que se registran, clasifican y almacenan pero que no se organizan de acuerdo con ningún significado específico.
- XII. **DATOS PERSONALES:** Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca.
- XIII. **DIRECCIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS:** Es el área administrativa de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, designada para coordinar la integración, actualización y administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.
- XIV. **ENLACE OPERATIVO:** Persona servidora pública designada por la Instancia Ejecutora ante la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión para enviar o transferir la información de los padrones internos para su integración en el Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.
- XV. **GEORREFERENCIACIÓN:** Es la coordenada geográfica con la que se define el lugar en el que se halla al Beneficiario o el Beneficio según corresponda.
- XVI. **INALTERABILIDAD:** Ausencia de facultades para alterar o realizar algún cambio a la información de los Padrones recibidos.
- XVII. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- XVIII. **INSTANCIA EJECUTORA:** Aquellas dependencias y entidades a las que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que ejecuten programas de desarrollo social en el Estado.
- XIX. **INTEGRACIÓN:** La actividad o proceso que realiza la Dirección de Padrones de Beneficiarios para incluir los registros de los Beneficiarios al Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca, respetando la Autenticidad e Inalterabilidad de los padrones recibidos.
- XX. **INTERMEDIARIOS:** Son los Actores Sociales que reciben los Beneficios de manera directa para transferirlos a los Beneficiarios finales.
- XXI. **LINEAMIENTOS:** Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.
- XXII. **LOCALIDAD:** En el ámbito geográfico de México, hace referencia al menor de los tres niveles de división subnacional reconocidas por la entidad gubernamental encargada por la ley de la definición del marco geoestadístico nacional.
- XXIII. **MARCO NORMATIVO DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES:** La Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley General de Archivos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca; Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y demás leyes aplicables.

XXIV. **PADRÓN:** La relación oficial de Beneficiarios de los Programas o Acciones del Gobierno del Estado de Oaxaca a cargo de las Instancias Ejecutoras.

XXV. **PERSONAS:** Se refiere a la persona física.

XXVI. **POBLACIÓN:** Conjunto de sujetos o elementos que presentan características comunes.

XXVII. **PROGRAMA:** Conjunto estructurado de acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que promueven el cumplimiento de los Derechos Sociales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos, de acuerdo con la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

XXVIII. **PUB:** Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca y/o Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano, es la relación oficial de beneficiarios que incluye a las Personas, Actores Sociales y Poblaciones atendidas por los diferentes Programas y Acciones de desarrollo social que se ejecuten en el Estado, de acuerdo con la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

XXIX. **REGISTRO:** Conjunto de campos estructurados con base en los numerales NOVENO, DÉCIMO y ONCEAVO de los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

XXX. **RESPONSABLE:** Servidor público de la Instancia Ejecutora que asegura la Autenticidad, veracidad, calidad y oportunidad en el envío o transferencia de su Padrón. Tiene al menos el nivel homólogo de una Dirección de Área.

QUINTO. La interpretación de los presentes Lineamientos es facultad única y directa de BIENESTAR.

TÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

SEXTO. BIENESTAR respetará la Inalterabilidad de los Padrones enviados o transferidos.

Los Responsables son los encargados de verificar la Autenticidad y Calidad de la información proporcionada dentro de sus Padrones a BIENESTAR y de respetar la Actualización de la información acordada, para que el envío o transferencia de la información sea puntual y oportuna.

El otorgamiento del Beneficio está sujeto al proceso de selección establecido por la Instancia Ejecutora o las disposiciones específicas vigentes de cada Programa o Acción según corresponda. La información contenida en el Padrón no válida, ni sustituye el cumplimiento normativo y operativo de cada Programa o Acción.

Los Responsables deberán vigilar el cumplimiento al Marco Normativo de Transparencia y Datos Personales y asegurarse que el traslado de información hacia BIENESTAR no ponga en riesgo su Autenticidad.

Los Responsables, de ser el caso, deberán justificar ante BIENESTAR aquellas variables que no pueda publicarse en sus padrones y que son especificadas en los presentes Lineamientos, indicando las razones por las cuáles debe censurarse la información al momento de la publicación.

SÉPTIMO. Las Instancias Ejecutoras deberán designar a un Responsable y un Enlace Operativo ante la Dirección de Padrones de Beneficiarios vía oficio.

Cualquier modificación acerca de la designación, deberá informarse dentro de los 20 días hábiles siguientes de ocurrida o antes del envío del siguiente Padrón en cuestión, lo que ocurra primero. Los servidores públicos designados como Responsable y Enlace Operativo seguirán fungiendo como tales, con los fines y responsabilidades mencionadas en los presentes Lineamientos, hasta que se presente la notificación respectiva.

Los Responsables deberán verificar la Calidad y Autenticidad de la información enviada o transferida para ser integrada, cumpliendo con lo establecido en los presentes Lineamientos.

TÍTULO TERCERO INFORMACIÓN DE LOS PADRONES

CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO DE OAXACA

OCTAVO. En la Integración del PUB se podrán integrar tres tipos de Beneficiarios: Personas, Actores Sociales y Poblaciones beneficiadas.

Cada Padrón, según el tipo de Beneficiario, varía en sus detalles; sin embargo, todos deben contener información que identifica a quién, qué, cómo, cuándo y dónde se otorgaron los Beneficios por parte de cada uno de los Programas y Acciones. La estructura de Datos se entiende como el orden y las características del contenido de las columnas que debe presentar cada Padrón, lo que permite homologar la información para su Integración.

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE LAS PERSONAS

NOVENO. La información referente a los Beneficiarios y a los Beneficios entregados a las Personas deberán reportarse agrupando los Registros de acuerdo al periodo de la ministración.

El Padrón de Beneficiarios de las Personas estará estructurado de la siguiente manera:

No.	Campo	Descripción	Acepta Nulo	Fuente
1	ID_REGISTRO	Identificador único de cada Registro de esta tabla	NO	Programa o Acción
2	CVE_BENEFICARIO_TE	Clave del Beneficiario, que utiliza la Instancia Ejecutora del Programa o Acción para referenciar de manera única a sus Beneficiarios. Si el Programa o Acción no utiliza la variable, se podrá agregar un número consecutivo por Beneficiario.	SI	Programa o Acción
3	PRIMER_AP	Primer apellido del Beneficiario	NO	Acta de nacimiento o CURP
4	SEGUNDO_AP	Segundo apellido del Beneficiario	SI	Acta de nacimiento o CURP
5	NOMBRE	Nombre del Beneficiario	NO	Acta de nacimiento o CURP
6	FH_NACIMIENTO	Fecha de nacimiento del Beneficiario (Formato AAAAMMDD), son válidas únicamente aquellas fechas que correspondan a edades entre 0 y 120 años	NO	Acta de nacimiento o CURP
7	SEXO	Clave del sexo del Beneficiario H = Hombre, M = Mujer o X = Para género No binario.	NO	Programa o Acción
8	EDO_NAC	Clave de la Entidad Federativa de nacimiento del Beneficiario	NO	Clave INEGI
9	CURP	Clave Única del Registro de Población del Beneficiario. Se debe de respetar la estructura de acuerdo a las reglas RENAPO.	NO	CURP o INE
10	EDO_CIVIL	Clave del estado civil del Beneficiario. C = Casado y S = Soltero	SI	Catálogo BIENESTAR
11	CVE_TIPO_BENEFICIARIO	Clave del tipo del Beneficiario	NO	Catálogo BIENESTAR
12	CVE_DEPENDENCIA	Clave de la Instancia Ejecutora que opera el Programa o Acción	NO	Catálogo BIENESTAR
13	CVE_PROGRAMA	Clave del Programa o Acción	NO	Catálogo BIENESTAR
14	SUBPROGRAMA	Nombre del subprograma, vertiente, o modalidad a la que pertenece el Beneficiario	SI	Programa o Acción
15	FH_ALTA	Fecha en que la Persona se volvió Beneficiario del Programa o Acción (Formato AAAAMMDD)	NO	Programa o Acción
16	CVE_BENEFICIO	Clave del Beneficio entregado	NO	Catálogo BIENESTAR
17	CVE_TIPO_BENEFICIO	Clave del tipo de Beneficio	NO	Catálogo BIENESTAR
18	CVE_MET_ENT_BEN	Clave del método del pago, con el que se otorga el Beneficio	SI	Catálogo BIENESTAR
19	MUN_ENT_BEN	Clave del Municipio donde se entregó el Beneficio	NO	Clave INEGI
20	LOC_ENT_BEN	Clave de la Localidad donde se entregó el Beneficio	NO	Clave INEGI
21	MES_ENT_BEN	Mes en que se entregó el (los) Beneficio (s) (formato MM)	NO	Programa o Acción
22	PERIODO_BENEFICIO	Periodo correspondiente a los Beneficios entregados	NO	Programa o Acción

		(AAMM_AAMM Año, mes inicial y Año mes final)		
23	NUM_BENEFICIOS	Cantidad total de Beneficios entregados, agrupados por periodo, si no se tiene el Dato se coloca 1 por default	NO	Programa o Acción
24	IMPORTE	Importe total en pesos que representa(n) el (los) Beneficio (s) entregado(s)	NO	Programa o Acción
25	CVE_AGRUPADOR	Clave de: Proyecto, Obra, Escuela, Centro de Atención, Centro de Salud, Estancia Infantil, Lechería, entre otros, en los que recibe atención el Beneficiario	SI	Catálogo BIENESTAR
26	NUM_EXT	Número exterior del domicilio geográfico del Beneficiario, SN para sin número	SI	Comprobante domicilio
27	NUM_INT	Número interior del domicilio geográfico del Beneficiario	SI	Comprobante domicilio
28	CVE_TIPO_VIALIDAD	Clave del tipo de vialidad	SI	Catálogo INEGI
29	NOM_VIALIDAD	Nombre de la Calle del domicilio geográfico del Beneficiario	SI	Comprobante domicilio
30	CVE_TIPO_ASENTAMIENTO	Clave del tipo de asentamiento	SI	Catálogo INEGI
31	NOM_ASENTAMIENTO	Nombre del asentamiento	SI	No aplica
32	CP	Código Postal con base en Correos de México del domicilio geográfico del Beneficiario	SI	Comprobante domicilio
33	NOM_LOC	Nombre de la Localidad del domicilio geográfico del Beneficiario	NO	Comprobante domicilio
34	CVE_LOC	Clave de la Localidad del domicilio geográfico del Beneficiario	NO	Catálogo INEGI
35	NOM_MUN	Nombre del Municipio del domicilio geográfico del Beneficiario	NO	Comprobante domicilio
36	CVE_MUN	Clave del Municipio del domicilio geográfico del Beneficiario	NO	Catálogo INEGI
37	LONGITUD	Valor angular existente entre el meridiano del lugar y el meridiano origen (Greenwich) del Domicilio Geográfico del Beneficiario. Rango válido -93.87 A -98.53. El valor debe corresponder a la longitud del punto geográfico que permita ubicar el domicilio del Beneficiario. Su expresión debe ser en forma decimal.	SI	Georreferenciación
38	LATITUD	Valor angular existente entre el meridiano del lugar y el meridiano origen (Greenwich) del Domicilio Geográfico del Beneficiario. Rango válido 18.65 A 15.65. El valor debe corresponder a la latitud del punto geográfico que permita ubicar el domicilio del Beneficiario. Su expresión debe ser en forma decimal.	SI	Georreferenciación

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA DE DATOS DE BENEFICIARIOS DE LOS ACTORES SOCIALES

DÉCIMO. Se consideran dos tipos de Actores Sociales:

- Beneficiarios, e
- Intermediarios.

En esta estructura debe incluirse la información del titular del Actor Social que recibió el Beneficio, para el caso de los Programas y Acciones que se entregan a través de Intermediarios, también se deberá conformar y entregar la información de Padrones de los Beneficiarios finales que recibieron los Beneficios, para lo cual deberán integrar Padrones adicionales con la estructura que aplique, ya sea de Personas, Actores Sociales y/o Poblaciones.

El Padrón de Beneficiarios de los Actores Sociales estará estructurado de la forma siguiente:

No.	Campo	Descripción	Acepta Nulo	Fuente
1	ID_REGISTRO	Identificador único de cada Registro de esta tabla	NO	Programa o Acción
2	ID_ACTOR_SOCIAL	Identificador del Actor Social, que se utiliza para referenciar de manera única	SI	Programa o Acción
3	CVE_TP_ACTOR_SOCIAL	Clave del tipo de Actor Social	NO	Catálogo BIENESTAR
4	RAZÓN_SOCIAL	Razón social del Actor Social	NO	RFC
5	RFC_AS	Registro Federal de Contribuyentes del Actor Social	NO	RFC
6	CLUNI	Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil	SI	Registro de Inscripción
7	FH_CONSTITUCIÓN	Fecha de Constitución del Actor Social. (Formato AAAAMMDD)	NO	Programa o Acción
8	CVE_GRUPO_ID	Clave del tipo de agrupación	NO	Catálogo BIENESTAR
9	CVE_ACT_ECO	Clave de la actividad económica	SI	Catálogo BIENESTAR
10	PRIMER_AP	Primer apellido del titular del Actor Social	NO	Acta de nacimiento o CURP
11	SEGUNDO_AP	Segundo apellido del titular del Actor Social	SI	Acta de nacimiento o CURP
12	NOMBRE	Nombre del titular del Actor Social	NO	Acta de nacimiento o CURP
13	FH_NACIMIENTO	Fecha de nacimiento del titular del Actor Social. (Formato AAAAMMDD), son válidas únicamente aquellas fechas que correspondan a edades entre 0 y 120 años	NO	Acta de nacimiento o CURP
14	SEXO	Clave del sexo del titular del Actor Social H = Hombre, M = Mujer o X = Para género no binario.	NO	Programa o Acción
15	EDO_NAC	Clave de la Entidad Federativa de nacimiento del titular del Actor Social	NO	Clave INEGI
16	CURP	Clave Única del Registro de Población del titular del Actor Social. Se debe de respetar la estructura de acuerdo a reglas RENAPO.	NO	CURP o INE
17	CVE_TP_CARGO_AS	Clave del tipo de cargo que tiene el titular del Actor Social	NO	Catálogo BIENESTAR
18	CVE_TIPO_BENEFICIARIO	Clave del tipo del Beneficiario	NO	Catálogo BIENESTAR
19	CVE_DEPENDENCIA	Clave de la Instancia Ejecutora que opera el Programa o Acción	NO	Catálogo BIENESTAR
20	CVE_PROGRAMA	Clave del Programa o Acción	NO	Catálogo BIENESTAR
21	SUBPROGRAMA	Nombre del subprograma, vertiente, o modalidad a la que pertenece el Beneficiario	SI	Programa o Acción
22	FH_ALTA	Fecha en el que el Actor Social se volvió Beneficiario del Programa o Acción (Formato AAAAMMDD)	NO	Programa o Acción
23	CVE_BENEFICIO	Clave del Beneficio entregado	NO	Catálogo BIENESTAR
24	CVE_TIPO_BENEFICIO	Clave del tipo de Beneficio	NO	Catálogo BIENESTAR
25	CVE_MET_ENT_BEN	Clave del método del pago, con el que se otorga el Beneficio	SI	Catálogo BIENESTAR
26	MUN_ENT_BEN	Clave del Municipio donde se entregó el Beneficio	NO	Clave INEGI
27	LOC_ENT_BEN	Clave de la Localidad donde se entregó el Beneficio	NO	Clave INEGI
28	MES_ENT_BEN	Mes en que se entregó el (los) Beneficio (s) (formato MM)	NO	Programa o Acción
29	PERIODO_BENEFICIO	Periodo correspondiente a los Beneficios entregados (AAMM_AAMM Año, mes inicial y Año mes final)	NO	Programa o Acción
30	NUM_BENEFICIOS	Cantidad total de Beneficios entregados, agrupados por periodo, si no se tiene el Dato se coloca 1	NO	Programa o Acción

		por default		
31	IMPORTE	Importe total en pesos que representa(n) el (los) Beneficio(s) entregado(s)	NO	Programa o Acción
32	CVE_AGRUPADOR	Clave de: Proyecto, Obra, Escuela, Centro de Atención, Centro de Salud, Estancia Infantil, Lechería, entre otros, en los que recibe atención el Beneficiario	SI	Catálogo BIENESTAR
33	NUM_EXT	Número exterior del domicilio geográfico del Actor Social, SN para sin número	SI	Comprobante domicilio
34	NUM_INT	Número interior del domicilio geográfico del Actor Social	SI	Comprobante domicilio
35	CVE_TIPO_VIALIDAD	Clave del tipo de vialidad del domicilio geográfico del Actor Social	SI	Catálogo INEGI
36	NOM_VIALIDAD	Nombre de la Calle del domicilio geográfico del Actor Social	SI	Comprobante domicilio
37	CVE_TIPO_ASENTAMIENTO	Clave del tipo de asentamiento del domicilio geográfico del Actor Social	SI	Catálogo INEGI
38	NOM_ASENTAMIENTO	Nombre del asentamiento del domicilio geográfico del Actor Social	SI	Programa o Acción
39	CP	Código Postal con base en Correos de México del domicilio geográfico del Actor Social	SI	Comprobante domicilio
40	NOM_LOC	Nombre de la Localidad del domicilio geográfico del Actor Social	NO	Comprobante domicilio
41	CVE_LOC	Clave de la Localidad del domicilio geográfico del Actor Social	NO	Catálogo INEGI
42	NOM_MUN	Nombre del Municipio del domicilio geográfico del Actor Social	NO	Comprobante domicilio
43	CVE_MUN	Clave del Municipio del domicilio geográfico del Actor Social	NO	Catálogo INEGI
44	LONGITUD	Valor angular existente entre el meridiano del lugar y el meridiano origen (Greenwich) del Domicilio Geográfico del Actor Social. Rango válido -93.87 A 98.53. El valor debe corresponder a la longitud del punto geográfico que permita ubicar al Actor Social. Su expresión debe ser en forma decimal.	SI	Georreferenciación
45	LATITUD	Valor angular existente entre el lugar considerado y el Ecuador del Domicilio Geográfico del Actor Social, por lo tanto, la Latitud puede oscilar entre 0° en el Ecuador hasta 90° Norte o Sur en los polos. Rango válido 18.65 A 15.65. El valor debe corresponder a la longitud del punto geográfico que permita ubicar el domicilio del Actor Social. Su expresión debe ser en forma decimal.	SI	Georreferenciación

CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA DE DATOS DE POBLACIONES BENEFICIADAS

DÉCIMO PRIMERO. En la estructura de Datos se almacenará la información de la Población beneficiada. Entre los tipos de Beneficios se encuentran: la construcción, mantenimiento o modificación de sistemas de agua potable, sistemas de drenaje y alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas purificadoras de agua, rellenos sanitarios, caminos, carreteras, pavimentación de calles, mejoramiento del entorno urbano, eventos públicos masivos, entre otras.

El Padrón de Beneficiarios de Poblaciones estará estructurado de la forma siguiente:

No.	Campo	Descripción	Acepta Nulo	Fuente
1	ID_REGISTRO	Identificador Único de cada Registro de esta tabla	NO	Programa o Acción

2	CVE_DEPENDENCIA	Clave de la Instancia Ejecutora que opera el Programa o Acción	NO	Catálogo BIENESTAR
3	CVE_PROGRAMA	Clave del Programa o Acción	NO	Catálogo BIENESTAR
4	CVE_SUBPROGRAMA	Clave del Subprograma al que pertenece el Programa o Acción que realizó la obra o servicio	NO	Catálogo BIENESTAR
5	CVE_BENEF_OBRA	Clave del tipo de Beneficio entregado	NO	Catálogo BIENESTAR
6	CVE_TP_BENEF	Clave del tipo de Población beneficiada del Programa o Acción	NO	Catálogo BIENESTAR
7	NUM_BENEFICIARIOS	Estimación del número de Personas beneficiadas con el Programa o Acción	NO	Programa o Acción
8	NUM_BENEF_H	Estimación del número de hombres beneficiados con el Programa o Acción	NO	Programa o Acción
9	NUM_BENEF_M	Estimación del número de mujeres beneficiadas con el Programa o Acción	NO	Programa o Acción
10	NUM_BENEFICIOS	Cantidad total de Beneficios entregados, agrupados por Beneficio entregado	NO	Programa o Acción
11	NUM_VIVIENDAS	Estimación del número de viviendas beneficiadas con el Programa o Acción	NO	Programa o Acción
12	CVE_TP_INST_EJEC	Clave del tipo de Instancia Ejecutora	NO	Catálogo BIENESTAR
13	ID_EJECUTOR	Clave de la Instancia Ejecutora	SI	Programa o Acción
14	RFC_EJECUTOR	Registro Federal de Contribuyentes de la Instancia Ejecutora	SI	RFC
15	CVE_TP_MOD_EJEC	Clave de la modalidad de ejecución	SI	Catálogo BIENESTAR
16	ID_OBRA	Identificador del Beneficio (obra o servicio) asignado por el Programa o Acción	NO	Programa o Acción
17	OBRA	Descripción del Beneficio (obra o servicio)	NO	Programa o Acción
18	NUM_INV_TOT_EJE	Inversión total ejercida en pesos (es la suma de las inversiones federales, estatales, municipales y otras)	NO	Programa o Acción
19	INV_FED_EJE	Inversión federal ejercida en pesos	SI	Programa o Acción
20	INV_EST_EJE	Inversión estatal ejercida en pesos	SI	Programa o Acción
21	INV_MUN_EJE	Inversión municipal ejercida en pesos	SI	Programa o Acción
22	INV_OTRAS_EJE	Otras inversiones ejercidas en pesos	SI	Programa o Acción
23	DESC_OTRAS_EJE	Descripción de otras inversiones ejercidas en pesos	SI	Programa o Acción
24	FH_INICIO	Fecha en la que el Beneficio (obra o servicio) se inició (Formato AAAAMMDD)	NO	Programa o Acción
25	FH_TERMINO	Fecha en la que el Beneficio (obra o servicio) fue terminado (Formato AAAAMMDD)	NO	Programa o Acción
26	TIPO_INTERV	Tipo de intervención del Programa o Acción	SI	Programa o Acción
27	NUM_EXT	Número exterior del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio), SN para sin número	SI	Ubicación del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)
28	NUM_INT	Número interior del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)	SI	Ubicación del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)
29	CVE_TIPO_VIALIDAD	Clave del tipo de vialidad del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)	SI	Catálogo INEGI
30	NOM_VIALIDAD	Nombre de la Calle del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)	SI	Ubicación del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)
31	CVE_TIPO_ASENTAMIENTO	Clave del tipo de asentamiento del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)	SI	Catálogo INEGI
32	NOM_ASENTAMIENTO	Nombre del asentamiento del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)	SI	Programa o Acción
33	CP	Código Postal con base en Correos de México del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)	SI	Ubicación del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)

34	NOM_LOC	Nombre de la Localidad del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)	NO	Ubicación del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)
35	CVE_LOC	Clave de la Localidad del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)	NO	Catálogo INEGI
36	NOM_MUN	Nombre del Municipio del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)	NO	Ubicación del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)
37	CVE_MUN	Clave del Municipio del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)	NO	Catálogo INEGI
38	REF1	Nombre de la primera vialidad de las entrevialidades de referencia del domicilio geográfico donde se encuentra localizado el Beneficio (obra o servicio)	SI	Ubicación del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)
39	REF2	Nombre de la segunda vialidad de las entrevialidades de referencia del domicilio geográfico donde se encuentra localizado el Beneficio (obra o servicio)	SI	Ubicación del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)
40	REF3	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior del domicilio geográfico donde se encuentra localizado el Beneficio (obra o servicio)	SI	Ubicación del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)
41	DESCRUBIC	Descripción para facilitar la ubicación del Beneficio (obra o servicio)	SI	Ubicación del domicilio geográfico del Beneficio (obra o servicio)
42	LONGITUD	Valor angular existente entre el meridiano del lugar y el meridiano origen (Greenwich) del domicilio geográfico de la Población beneficiaria. Rango válido -93.87 A -98.53. Indicar la longitud del punto geográfico que permita ubicar el Beneficio (obra o servicio). Cuando el área corresponda a un polígono, como un municipio, Localidad, estado o zona determinada, se deberá capturar un punto representativo del mismo, preferentemente su centroide. En el caso de elementos lineales, como calles, caminos, brechas, ríos o rutas, se registrará un punto de referencia sobre el eje del vector, procurando que corresponda al sitio de mayor relevancia o al punto medio del tramo señalado. Su expresión debe ser en forma decimal.	SI	Georreferenciación
43	LATITUD	Valor angular existente entre el lugar considerado y el Ecuador del Domicilio Geográfico de la Población beneficiaria, por lo tanto, la Latitud puede oscilar entre 0° en el Ecuador hasta 90° Norte o Sur en los polos. Rango válido 18.86 A 15.65. Indicar la latitud del punto geográfico que permita ubicar el Beneficio (obra o servicio). Cuando el área corresponda a un polígono, como un municipio, Localidad, estado o zona determinada, se deberá capturar un punto representativo del mismo, preferentemente su centroide. En el caso de elementos lineales, como calles, caminos, brechas, ríos o rutas, se registrará un punto de referencia sobre el eje del vector, procurando que corresponda al sitio de mayor relevancia o al punto medio del tramo señalado. Su expresión debe ser en forma decimal.	SI	Georreferenciación

TÍTULO CUARTO

CRITERIOS SOBRE LA INFORMACIÓN DE LOS PADRONES

CAPÍTULO I

DE LOS CRITERIOS SOBRE LA INFORMACIÓN DE LOS PADRONES

DÉCIMO SEGUNDO. Sin importar el tipo de Dato de cada Campo, cuando no exista información, deberá quedar el Campo respectivo con valor nulo (sin información).

1. Fechas. Se utilizará una cadena de números de 8 posiciones, y por razones de ordenamiento deberá ajustarse a la estructura: "AAAAMMDD", donde las 4 primeras posiciones "AAAA" corresponden al año expresado con 4 dígitos; "MM" al mes del año expresado en 2 dígitos; y "DD" al día del mes expresado en 2 dígitos. Todas las cifras corresponden a números arábigos, justificado a la derecha y llenando con un cero a la izquierda las fechas que así lo requieran, sin separador para estos tres componentes.

2. Caracteres Especiales. Los Campos que contienen cadenas de caracteres sólo deberán contener mayúsculas. El carácter "N" no deberá ser sustituido por ningún otro carácter. Como separador de palabras, sólo deberá existir un espacio en blanco y ningún espacio al principio o final del Campo.

3. Información Geográfica. El modelo de estructura de Datos que deberá contemplarse en los Padrones será conforme al Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Localidades que señala el INEGI, mismo que considera:

- a. Las claves de entidad federativa deben ser registradas con 2 dígitos.
- b. Las claves de municipio deben ser registradas con 3 dígitos.
- c. Las claves de Localidad deben ser registradas con 4 dígitos.

Para aquellas Localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el catálogo mencionado en los presentes Lineamientos, los Responsables deberán coordinarse con la Dirección de Padrones de Beneficiarios para establecer los criterios que apliquen.

4. Criterios Específicos.

- a. El primer apellido, el segundo apellido y el o los nombres de las Personas deben tomarse, en la medida de lo posible, textualmente del acta de nacimiento, credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir o constancia de identidad y vecindad.
- b. En nombres y apellidos debe evitarse el uso de cualquier tipo de abreviatura o puntos, a menos que así esté asentado en el acta de nacimiento, credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir o constancia de identidad y vecindad.
- c. En nombres y apellidos deben omitirse los títulos académicos.
- d. En nombres o apellidos se deben capturar sólo textos en mayúscula, sin incluir dígitos ni caracteres especiales, tales como: guiones (-), diagonales (/), pipes (|), comas (,), entre otros, a menos de que así se encuentre asentado en el acta de nacimiento, credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir o constancia de identidad y vecindad.
- e. En nombres y apellidos no se deberán usar acentos. En caso de diéresis, ésta debe omitirse, colocando el carácter que corresponda sin la diéresis.
- f. En nombres y apellidos, si el texto contiene uno o varios apóstrofes ('), éste deberá capturarse en la posición asentada en el acta de nacimiento, credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir o constancia de identidad y vecindad.
- g. Si la conjunción "Y", separa el segundo apellido del primero, éste deberá capturarse en el Campo del segundo apellido.
- h. Cuando no exista el Dato de nombres o apellidos, se deberá considerar lo establecido en el DÉCIMO SEGUNDO de los presentes Lineamientos.
- i. En cuanto a Datos referentes a domicilios, se deben considerar los criterios propios de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigentes y emitidos por el INEGI.
- j. La clave que identifique a los Beneficiarios dentro del Programa o Acción, será establecida por el Responsable de acuerdo con las reglas y mecanismos que tengan definidos para ello, asegurando que una vez asignada, por ninguna circunstancia se pierda la relación del Beneficiario con esta clave.

CAPÍTULO II

DE LAS EXCEPCIONES EN LAS ESTRUCTURAS DE LOS DATOS

DÉCIMO TERCERO. No se podrá contener el Campo sin información en los casos siguientes:

I. Personas

No.	Campo	Caso
3	PRIMER_AP	Cuando el Responsable considere que tiene los elementos suficientes para corroborar que la Persona no tiene ningún apellido, se deberá usar la cadena "APELIDONULO"
5	NOMBRE	Para los casos en que los recién nacidos aún no tengan nombre se deberá usar la cadena "RECIEN NACIDO"
26	NUM_EXT	En caso de carecer del número exterior en este Campo se deberá colocar "SN" (sin número).
29	NOM_VIALIDAD	Si la vialidad no tiene nombre se deberá anotar "NINGUNO"

II. Actores Sociales

No.	Campo	Caso
10	PRIMER_AP	Cuando el Responsable considere que tiene los elementos suficientes para corroborar que el titular del Actor Social no tiene ningún apellido se deberá usar la cadena "APELIDONULO"
33	NUM_EXT	En caso de carecer del número exterior en este Campo se deberá colocar "SN" (sin número).
36	NOM_VIALIDAD	Si la vialidad no tiene nombre se deberá anotar "NINGUNO"

III. Poblaciones

No.	Campo	Caso
27	NUM_EXT	En caso de carecer del número exterior en este Campo se deberá colocar "SN" (sin número).
30	NOM_VIALIDAD	Si la vialidad no tiene nombre se deberá anotar "NINGUNO"

CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ENVÍO Y ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO DE OAXACA

DÉCIMO CUARTO. BIENESTAR a través de la Dirección de Padrones de Beneficiarios administrará el Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca, observando que la información remitida por las Instancias Ejecutoras cumpla con la estructura establecida en los presentes Lineamientos.

DÉCIMO QUINTO. Para efectos de los presentes Lineamientos, BIENESTAR señala a la Dirección de Padrones de Beneficiarios para fungir como el área administrativa responsable de la Integración, Actualización y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca.

DÉCIMO SEXTO. La Instancia Ejecutora, de conformidad con los presentes Lineamientos, llevará a cabo la Integración de los Padrones de Beneficiarios de los Programas y Acciones de desarrollo social estatales a su cargo, de acuerdo a su naturaleza y características.

De acuerdo a lo anterior la Instancia Ejecutora podrá apoyarse, en coordinación con la Dirección de Padrones de Beneficiarios, de herramientas que permitan la Integración de información acerca de los Padrones de Beneficiarios, orientadas a captar la información necesaria para evaluar criterios asociados a la pobreza y vulnerabilidad de las Personas u hogares, así como la información necesaria para integrar los Padrones.

DÉCIMO SÉPTIMO. La Actualización de los Padrones de Beneficiarios será realizada por las Instancias Ejecutoras, y deberá ser remitida a la Dirección de Padrones de Beneficiarios por medio del procedimiento para el intercambio de información que esta establezca y se notificará al Enlace Operativo, dentro de los primeros cinco días hábiles al término de cada trimestre.

En el supuesto de no existir un Padrón, la Instancia Ejecutora deberá informar por escrito a la Dirección de Padrones de Beneficiarios, que no existieron cambios en el trimestre que se reporta.

DÉCIMO OCTAVO. El Responsable enviará o transferirá el (los) archivo(s) a la Dirección de Padrones de Beneficiarios, atendiendo las siguientes especificaciones:

- I. Cada archivo incluirá información relativa a un solo Padrón y de un período específico.
- II. El archivo deberá contener el Padrón en el formato que defina la Dirección de Padrones de Beneficiarios.
- III. El formato de los Campos contenidos en el archivo deberá sujetarse a los criterios establecidos en los Lineamientos OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO del presente.
- IV. El nombre de los archivos remitidos por el Responsable debe tener la nomenclatura que defina la Dirección de Padrones de Beneficiarios.

DÉCIMO NOVENO. BIENESTAR, por conducto de la Dirección de Padrones de Beneficiarios, integrará, actualizará y administrará el Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca, de conformidad con la legislación aplicable y podrá constituirse como fuente de información estadística e histórica estatal sobre la materia, por lo que podrá emitir comentarios respecto de los Padrones a cargo de las Instancias Ejecutoras, con relación a la información que éstas presenten para su Integración.

VIGÉSIMO. En cuanto la Dirección de Padrones de Beneficiarios reciba un Padrón, evaluará la información que se envía o transfiere para integrarse, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Validará que la estructura de la información y los Registros respeten la estructura presentada en los presentes Lineamientos.
- II. Los Registros que no cumplan con la estructura serán catalogados como erróneos y no se considerarán para su Integración. El resultado de este primer análisis será notificado al Responsable a fin de solventar los errores de estructura observados o, en su caso, ratifique el total de Registros válidos.
- III. El Responsable contará con un plazo de 10 días hábiles para reenviar o transferir el Padrón corregido, a partir de la notificación por parte de la Dirección de Padrones de Beneficiarios.

TÍTULO QUINTO ANÁLISIS Y TIPOS DE ANÁLISIS A LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO DE OAXACA

CAPÍTULO I DEL ANÁLISIS A LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO DE OAXACA

VIGÉSIMO PRIMERO. La Dirección de Padrones de Beneficiarios realizará el análisis de los Padrones integrados al PUB de manera trimestral y a solicitud del Responsable.

Los resultados de los análisis se enviarán al Responsable, con la finalidad de que éstos sirvan de apoyo para aprovechar posibles áreas de mejora en la información que conforman los Padrones de los Programas y Acciones. El Responsable deberá responder, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, con las acciones a realizar derivadas de los resultados de los análisis.

CAPÍTULO II DE LOS TIPOS DE ANÁLISIS

VIGÉSIMO SEGUNDO. La Dirección de Padrones de Beneficiarios realizará dos tipos de análisis:

- I. Análisis Intra-Padrón: Permite identificar posibles errores de captura en la información proporcionada, así como detectar posibles duplicidades de Beneficiarios dentro del mismo Padrón.
- II. Análisis Inter-Padrón: Identifica concurrencias de Beneficiarios en diferentes Padrones, con la finalidad de que los Responsables las conozcan y detecten posibles sinergias entre los mismos.

TÍTULO SEXTO TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO I DE LA TRANSPARENCIA

VIGÉSIMO TERCERO. El PUB es de carácter público y de uso exclusivo para fines sociales, de transparencia y rendición de cuentas, con excepción de aquella que, en términos de la normatividad aplicable, sea considerada como confidencial o reservada.

VIGÉSIMO CUARTO. El PUB se encontrará publicado en el portal web oficial designado por BIENESTAR.

CAPÍTULO II DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

VIGÉSIMO QUINTO. Será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras, poner a disposición de los órganos de fiscalización, control, vigilancia y evaluación competentes, la información correspondiente a los Padrones de Beneficiarios de los Programas y Acciones del Gobierno del Estado de Oaxaca.

CAPÍTULO III DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMO SEXTO. Los envíos o transferencias de información entre BIENESTAR y las Instancias Ejecutoras en materia de Transparencia y Datos Personales serán protegidos y tratados en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca, la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO IV DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

VIGÉSIMO SÉPTIMO. BIENESTAR a través de la Dirección de Padrones de Beneficiarios resguardará los Datos Personales de los Beneficiarios de Programas y Acciones que le sean transferidos bajo código de confidencialidad en estricto apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca, la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia; sancionándose su uso indebido de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios de Oaxaca y sin perjuicio de las demás responsabilidades que en su caso deriven.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. BIENESTAR dispondrá lo necesario para que los presentes Lineamientos estén disponibles para la población en general en su página web, en cumplimiento con lo establecido con el **Marco Normativo de Transparencia y Datos Personales**; asimismo tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

CUARTO. Las disposiciones de los presentes Lineamientos, prevalecerán por encima de las disposiciones normativas de igual o menor rango que se opongan a ellos, aun cuando no estén expresamente derogadas.

QUINTO. Se abrogan los Lineamientos Generales para la Integración y Administración del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Oaxaca, publicado el 06 de octubre del 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, a 14 de septiembre del 2026.

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

LICENCIADA VILMA MARTÍNEZ CORTÉS



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN
ESTADO DE OAXACA

"2026. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS "TANDAS PRIMAVERA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 20 párrafo tercero y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3 fracción I, 16, 27 fracción IX y 42 fracciones I, VIII, IX, X y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 16 fracciones II, V, IX, XXIII inciso e), 24, 58 fracciones I y IV, 61 fracciones I y VII de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca; 8 fracción IX, 10 fracciones III y X, 14 fracción IV y 15 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión; numerales 4.5 y 4.6 de las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento para el Bienestar de las Mujeres Trabajadoras "Tandas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026; numerales 4.1.1., 4.1.5., 5.4. y 6 de los Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para el Bienestar de las Mujeres Trabajadoras "Tandas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026, y de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, ha implementado el Programa de Financiamiento para el Bienestar de las Mujeres Trabajadoras "Tandas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026 dirigido a mujeres mexicanas de 18 a 62 años de edad, que residan en el Estado de Oaxaca, trabajadoras por cuenta propia, con ingresos por concepto de dicha actividad menor al ingreso de un hogar en pobreza extrema en el Estado, sin acceso al financiamiento de la Banca Comercial y que manifieste el deseo de fortalecer sus actividades productivas. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 fracción XXIII inciso e) de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, que tiene como objetivo garantizar de forma gradual y progresiva, la promoción del empleo, de la capacitación para el trabajo y el acceso a oportunidades productivas que fomenten las micro y pequeñas empresas, proporcionando Microcréditos o Microcréditos Ampliados a las Personas Beneficiarias del Programa para fortalecer su inclusión económica y productiva.

2. El 31 de diciembre del 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento para el Bienestar de las Mujeres Trabajadoras "Tandas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026. El 13 de febrero de 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para el Bienestar de las Mujeres Trabajadoras "Tandas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026.

3. El 15 de septiembre del 2026, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Selección del Programa de Financiamiento para el Bienestar de las Mujeres Trabajadoras "Tandas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026, se aprobó el "...ACUERDO BIENESTAR/CSPFBMTTP/5/EXTRAORD/01/2026. Por unanimidad de votos se aprueba el Sexto Listado de Personas Beneficiarias del

Programa de Financiamiento para el Bienestar de las Mujeres Trabajadoras "Tandas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026, que se integra por 1,543 folios, de los cuales 1,383 corresponden a Personas Beneficiarias que recibirán un Microcrédito y 160 Personas Beneficiarias que recibirán un Microcrédito Ampliado. El Comité instruye a la Secretaría notificar por escrito a la Instancia Ejecutora del Programa el presente Acuerdo, así mismo el Comité autoriza la publicación de los Folios del Sexto Listado de las Personas Beneficiarias en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado."

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento para el Bienestar de las Mujeres Trabajadoras "Tandas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026 establece en su numeral 4.5, que "...El Comité de Selección aprobará en la sesión que corresponda la selección de las Personas Beneficiarias, así como las cancelaciones de los Microcréditos y Microcréditos Ampliados y las reasignaciones."

El numeral 4.6, de las anteriormente citadas Reglas de Operación del Programa menciona que "...Para efectos de la notificación de ingreso al Programa, la Instancia Normativa publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los folios de las Trabajadoras por Cuenta Propia seleccionadas."

SEGUNDO. - Que el numeral 5.2 de los Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para el Bienestar de las Mujeres Trabajadoras "Tandas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026 menciona las funciones del Comité de Selección, en la fracción I "...Revisar la propuesta de Personas Beneficiarias dictaminadas por la Instancia Ejecutora, y en su caso aprobar la selección, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las ROP". La fracción V "...Autorizar la publicación de los Folios de las Personas Beneficiarias en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado."

TERCERO. - Que el numeral 6, de los Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para el Bienestar de las Mujeres Trabajadoras "Tandas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026 en el que se establece el procedimiento de dictaminación y selección de las Personas Beneficiarias en su fracción IX, menciona que "...La Instancia Ejecutora elaborará el Acta de Dictaminación y Selección anexando el Listado de Trabajadoras por Cuenta Propia que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP, con el objetivo de poner a consideración del Comité de Selección para su revisión, análisis y en su caso aprobación." En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Selección realizada el 15 de septiembre del 2026, las y los integrantes del Comité manifestaron que, una vez revisada y analizada el Acta de Dictaminación y Selección del Sexto Listado de Personas Beneficiarias del Programa, se aprueba por unanimidad de votos y se autoriza la publicación de los folios en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL SEXTO LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS "TANDAS PRIMAVERA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA, EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión dispondrá lo necesario para que el presente Acuerdo y su Anexo estén disponibles para la población en general en su sitio web, en cumplimiento con lo establecido con el Marco Normativo de Transparencia.

Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, 15 de septiembre del 2026.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS "TANDAS PRIMAVERA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PRESIDENTA

Licenciada Vilma Martínez Cortés
Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión

SECRETARIO

Dr. Omar Isidro Vicente

Director Jurídico

VOCAL

Lcda. Adriana Altamirano Rosales

Subsecretaría de Desarrollo para el Bienestar

VOCAL

Lcda. Ibeth Guadalupe Jiménez Reyes

Directora de Promoción para el Bienestar

VOCAL

Lcda. Factima Ojeda Hernández

Coordinadora General del Programa de Financiamiento para el Bienestar de las Mujeres Trabajadoras "Tandas Primera"

VOCAL

Lcdo. Iván Aldair Gómez Azamar

Jefe del Departamento de Orientación a Grupos Prioritarios

VOCAL

C. Rodrigo Molina Ruiz

Auxiliar Operativo de la Estructura Operativa del Programa

Las presentes firmas son parte integrante del Acuerdo por el que se autoriza publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Sexto Listado de Personas Beneficiarias del Programa de Financiamiento para el Bienestar de las Mujeres Trabajadoras "Tandas Primavera", para el Ejercicio Fiscal 2026, de fecha 15 de septiembre de 2026.



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ANEXO

SEXTO LISTADO DE FOLIOS DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS "TANDAS PRIMAVERA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

FOLIOS DE MICROCRÉDITOS

MP1786724071083AUST
MP1786477162816LORP
MP1786561713561MOSH
MP1787156982530ZARJ
MP1787168849907ZARN
MP1787329710192RURM
MP17869389511938MAHC
MP17869911111146GOMC
MP1786505255172GACD
MP1786190769933VEGC
MP1786161389035AARP
MP1786192025057GAXS
MP1786192882083MAXL
MP1786193538077HEGD
MP1786194705104MASL
MP1786211879723HELD
MP1787245220597GABA
MP1786548460168SAMA
MP1786548963214IAGF
MP1786549405682HEHM
MP1786549845985GOMR
MP1786550321034HEIJ
MP1786552910998IAGA
MP1786554013549IAMR
MP17865564748521AMM
MP1786555335944GOSM
MP1786555707730MOXL
MP1786556089208IAMR
MP1786557452897MALA
MP1786557874523MOHM
MP1786558338528SALC
MP1786559272180GOLM
MP1786559675926LOHC
MP1786560073776IAML
MP1786560788222HEAZ
MP1786562002293MOHH

MP1786563717056GAAM
MP1786564285439HEMH
MP1786564680131AUGP
MP1786565021540SAMM
MP1787256400545REMJ
MP1787688866590MECJ
MP1787766818484BAAV
MP1787760030728CXCA
MP1787761657381HEGM
MP1787762874739BADM
MP1787763897049ROAL
MP1787766823754GAAM
MP1787769225958AUXP
MP1787770552734OIGT
MP1787771969881SARA
MP1787773551496CULR
MP1787774940360HUGI
MP1787775980536RAVG
MP1787777280470PEAV
MP1787778657005HEMN
MP1787779737683CUBA
MP1787780743474CUSA
MP1787783144872CAGR
MP1744671628556MERG
MP1786398411556MESE
MP1786399522630MAPC
MP1786400981688LUJK
MP1786463395232MECJ
MP1786464597389AESL
MP1786466166327MEAE
MP1786466175027JOPE
MP1786467784372MAPM
MP1786468326742RUAI
MP1786468707087SAPM
MP1786469139578MXME
MP1786470080103CUCU

MP1786471291979AUML
MP1786473216847AARE
MP1786474187349FAMD
MP1786480771094AOSR
MP1786481869988LOGA
MP1786482932988GUAG
MP1786483904542PACQ
MP1786552390021MAXA
MP1786553195676GARA
MP1786555196138RUEL
MP1786555396831HEME
MP1786557058159VAVC
MP1786557582394GAAN
MP1786558053071JALE
MP1786558708889MAYM
MP1786558826544REAV
MP1786559278404MALM
MP1786559562207ROLR
MP1786560787945MUHJ
MP1786562711736MEGJ
MP1786563502474SARN
MP1786564650073CASI
MP1786565825936LUAM
MP1786566353821MACL
MP1786566747758RUVG
MP1786567702977AIME
MP1786568791892QUSI
MP1786570257488MEAE
MP1786570793771LUGA
MP1786571239202HERP
MP1786573338427MAMM
MP1786575331528COXB
MP1786578920489JURJ
MP1786640952286LOPB
MP1786642945678GARM
MP1786643233622CEXL
MP1786644247230BALM
MP1786644493727JICC
MP1786645116554GOOL
MP1786645131727GAMS
MP1786646055613MAVD
MP1786646575980JOHA
MP1787848216822HEJG
MP1787849139521MEFR
MP1787852618034BAMN
MP1787853470985DISA
MP1787855229661OOAS
MP1787856115376LOJA
MP1787857527074GAFA
MP1787858592477TUPS
MP1787859945045MELA
MP1787862470631PADR
MP1787863555529MACI
MP1787931665462HEHM
MP1787935061896AOPA
MP1787937169824RASL
MP1787940145813MACA
MP1787942508695FOCY
MP1787945389158HEMY
MP1787946341077CUGD
MP1787947210962AUGJ
MP1787948199854PEMK
MP1788200296565RUOP
MP1786572824358ROJR
MP1786573984768OIMA
MP1786635297421HERF
MP1786635857251GUVV
MP1786636677424PASV
MP1786637266587LOLM
MP1786638142033MAHS
MP1786639051427LUFD
MP1786641717079RAGC
MP1786642693693CECI
MP1786726499160GAXM
MP1786727628261AIPG
MP1786650489420LOHC
MP1786651058101LOHV
MP1787264399697CUVD
MP1787252524669CUCV
MP1786637797402SASR
MP1787241911421AUCE
MP1787257249589VICI
MP1787074589845COMM
MP1787326574985RALR

MP1786647607359GOSJ
MP1786648001062GURJ
MP1786648046044MALL
MP1786648466134VAME
MP1786648849707VEMG
MP1786649810022MOLT
MP1786650287268GOGM
MP1786650938325RUSA
MP1786651677647OEPF
MP1786652541033HELJ
MP1786722010271GAHJ
MP1786722869849MEPF
MP1786725137053JIAJ
MP1786728683081DILH
MP1786730403415LOJO
MP1786983189827RUVF
MP1786995100766GAPM
MP1786996894345ROCR
MP1786999197803MASR
MP1787012265237SAMJ
MP1787073624436VAGM
MP1787082194510DUHE
MP1787084319645AAAM
MP1787090166819SADL
MP1787154155573SALK
MP1787155580948MOGJ
MP1787158248383MAGS
MP1787159591368CULA
MP1787164169581CAUR
MP1787164806491GOCs
MP1787165875835HEAM
MP1787334017282QUTG
MP1787339576832MAMJ
MP1787586757920PEVC
MP1787588019817VAME
MP1787240706781GOSV
MP1787248250338CARC
MP1787251191397GAMX
MP1787255459748DOHT
MP1748979252369RAHA
MP1766191132267HELA
MP1787844769475HEVL
MP1787012812638MAMM
MP1786639957407MABB
MP1786987094394PEGS
MP1786988302416HEGE
MP1786998100976SACR
MP1787000184594GAML
MP1787068236479MOAI
MP1787069360889RIJR
MP1787071765704AOAA
MP1787072650355TOSC
MP1787161062215MARA
MP1787162354676VEPE
MP1787163381488GAXV
MP1787169894783AUCI
MP1787171253521GARS
MP1787173908991SAGM
MP1787328819954AURL
MP1787334985924QUHG
MP1787337544157LESC
MP1787338454562CURE
MP1787342961176RIJC
MP1787344130031MOPA
MP1787345084212RARC
MP1787346147214LOVV
MP17873477594137PAGE
MP1787585750192REMO
MP1787589319642SASG
MP1787592537159CASF
MP1787258291241CULV
MP1787259256861OIRF
MP1788201011116SAAA
MP1788201640754RUOA
MP1788202652426ROCA
MP1788204604413GQAJ
MP1788205311910LUJK
MP1788205928122RORJ
MP1788206842648LODD
MP1788208549382CAGH
MP1788209250788HEOL
MP1788210469121GASR
MP1786560256303JUMC
MP1786561743677MAMR

MP1786562708105GAMA	MP1786481692688DIRA	MP1786997628978REBC	MP1786462725602GUEM
MP1786563572948MAHM	MP1787591458722MAELA	MP1786998797962GARM	MP1786637853914CUGO
MP1786564054564MASN	MP1785262581784DILL	MP1786999313700CEMX	MP1787002919314FACE
MP1786564802204MEAJ	MP1785264059953RALF	MP1787000001921CEMQ	MP1787085453631HEMA
MP1786565873540AUMY	MP1785264363306ROLE	MP1787000468547AEJX	MP1787086590714SALY
MP1786566416340MASL	MP1785264767142HEDL	MP1787077636996MASX	MP1787087903060LUMA
MP1786479495515LOMA	MP1785265085561SAZM	MP1787078591758CUAL	MP1787239504069PALI
MP1787000682884OICJ	MP1785265465774RURM	MP1787079913217SAGJ	MP1786981439423GASM
MP1787001745807SAPJ	MP1785266417941LULA	MP1787083206131RUGA	MP1787004513966COMI
MP1787002944173JISY	MP1785266823731NOSC	MP1787084257929ZARP	MP1787004876199RORM
MP1787007947264GASR	MP1786985989632MAAN	MP1787084978419PESD	MP1787008892981MEHE
MP1787010863181CUGN	MP1786986446712ROMC	MP1787085832888RALA	MP1787010417293MECG
MP1787011265848GOCA	MP1786986954885RUCY	MP1787086402866NULG	MP178701122497VEDS
MP1787011650419SIIJ	MP1786987433687JIMR	MP1787087103922SAPR	MP1787011759564CUPA
MP1787013357484CUSN	MP1786988290993GAAC	MP1787158670470SAGV	MP1787013038112RINR
MP1787013877279METG	MP1786988801186HERA	MP1787159331211PEPE	MP1787013571545PECB
MP1787014484304HESM	MP1786484182266BOGO	MP178716033791SAPA	MP1787014120442MEMF
MP1787330802723CUML	MP1786549491386LQLC	MP1787162241616AOLM	MP1787242899068LOLA
MP1786992371196LOXM	MP1787262158386PARA	MP1787162938015MASY	MP1788790270326AUZT
MP1786993997799MASI	MP1787333016653MAMR	MP1787163290150HESG	MP1788791900186RAGI
MP1787078535537GOSX	MP1787593429476PEHM	MP1787164063714LOHA	MP1788793340928RIPA
MP1787261081425CAAP	MP1786466798713GUGP	MP1787164898055JEGE	MP1788794779458CURP
MP1786465531338MAJJ	MP1786467525216BAGE	MP1787165533344RALG	MP1788796352175MOMM
MP1786468672487MAMN	MP1786468223190CUGA	MP1786648532287GACJ	MP1788797848783PEHM
MP1786469501380AOQM	MP1786468714490CUGP	MP1787244070385SAMA	MP1788800411667CUPR
MP1786470835239LOJF	MP1786469133781MOSA	MP1787075800806GACR	MP1788801742251RACP
MP1786471665184BAJI	MP1786469803210ROGG	MP1787335985873GECG	MP1788802519006LURS
MP1786636589576GASM	MP1786470601174AUBI	MP1786550916496CABS	MP1788806116185REHA
MP1786992097151NAJS	MP1786471186098CUCA	MP1787000168827DOMA	MP1788807482227COLM
MP1786993924292MAMN	MP1786471721716FALZ	MP1787000754007MEJI	MP1788817666770MARC
MP1786994043437QUMI	MP1786472853320LOGD	MP1787001272860MEMM	MP1788822582046PAQA
MP1787077061389MAML	MP1786473358656CUAG	MP1787001598692MEHL	MP1788825925657RELM
MP1787341216294AAMB	MP1786473908247SAVF	MP1787002856335MEHL	MP1788886009005OERM
MP1787247375466LUOL	MP1786474358504MOCL	MP1787003240921CACE	MP1788886580577SAHA
MP1786476928476ROAA	MP1786475101702GATA	MP1787004120410RAGP	MP1788887020643VIOE
MP1786477463970GORI	MP1786995303156MASE	MP1787014626802BACC	MP1788887512435NAHA
MP1786477865881SAGY	MP1786572384155MECV	MP1787015061250MELA	MP1788887960328COLB
MP1786478293081DILF	MP1786565715056AACW	MP1787015384355MELS	MP1788888251165VIGA
MP1786479307256LUSA	MP1786477413395GAFF	MP1787067269115JLJL	MP1788888334008HERM
MP1786480008883JIMM	MP1786485795836AACA	MP1787079779313GASM	MP1788889244220OILK
MP1786480426715RUZN	MP1786487099937RIPO	MP1787081026814OCCA	MP1788889280532PECL
MP1786481147156RUJA	MP1786574167950KEGC	MP1787260206296OAMR	MP1788889657174OEPJ
MP1787153065293MOAK	MP1786464988659PEDL	MP1788889965642GORE	MP1788910899829MARG
MP1787788319594MAMB	MP1786465753915RUAN	MP1788890064152DIGM	MP1788912153308BEMG
MP1787263036319GECR	MP1786466291505MAGR	MP1780112102035MEAA	MP1788912677064VAVA
MP1787254431442CIAI	MP1786462260721RULM	MP1788890608108LOOK	MP1788913107562FERL
MP1787012274071AERA	MP1786462854547LABE	MP1788891040802GORG	MP1788914374384SANA
MP1786641992434ROSD	MP17864645214344SALE	MP1788891477460IIML	MP1788914944339ROLJ
MP1788304129321RORM	MP1786995395916RUCG	MP1788892139493ROGA	MP1788915417961CARE
MP1787327507647VACL	MP1786999579902VAMM	MP1788892661205MOGA	MP1788915868940PEVA
MP1786482175873BOGA	MP1787000171160GOJE	MP1788893858866FORL	MP1788916430851AIMR
MP1786552240120GAMR	MP1787091492582MAMC	MP1788893871373AUMC	MP1788916810223REGA
MP1786554465813IARG	MP1786472955817JURJ	MP1788894162061VAPA	MP1788917161071CIMV
MP1786556384511PEJM	MP1786473953182GUMR	MP1788894342509PECG	MP1788917538760COBS
MP1786984531466HEMM	MP1786475049127MEFN	MP1788894667933HEHA	MP1788917914323LOCD
MP1787088918626METE	MP1786476264696MEPA	MP1788895113269RAGS	MP17889174565159GORA
MP1787850166244AOGF	MP1786476941406AOMS	MP1788895725798REAJ	MP17889175315216PAMH
MP1787851178385BOCP	MP1786477679985GARM	MP1788896030591AIAK	MP17889176778170CAAA
MP1786553450712GURA	MP1786478407221GABV	MP1788896149068RELK	MP17889178053585AARG
MP178646828132HEZL	MP1786479862802FAAD	MP1788896683511PERE	MP17889178625540CAGJ
MP1786650421737ZUCB	MP1786480524426GALK	MP1788896762839RAAI	MP17889178652956AEPE
MP1786638357314MAHL	MP1786481210745VALM	MP1788897118711SORF	MP1788919843096AUPJ
MP1786641017252MEML	MP1786548358663PERV	MP1788897460473PIVT	MP1788983554247AUAL
MP1786641463851MADR	MP1786548934703BALL	MP1788897647315SAGT	MP1788984045700PASA
MP1787325620151PAHB	MP1786549482199MARG	MP1788898212428HERE	MP1788984301531HECE
MP1787594960074LORA	MP1786550098552ROAR	MP1788898631483VESJ	MP1788984596443AABL
MP1786469465042RUMA	MP1786552542606GOGJ	MP1788899245976CASP	MP1788984977846GUOL
MP1786470310044MOMA	MP1786554087193LOCM	MP178889935697MAAH	MP1788985593109COHS
MP1786470981981MXME	MP1786555122337MEXM	MP1788900653489ROMV	MP1788986026749JUVA
MP1786472988020MAMH	MP1786555606680AOMR	MP1788901504221FOBE	MP1788986384518PARR
MP178647416986LOAS	MP1786556068728AEFS	MP1788901744738RELS	MP1788986809671LOGM
MP1786475194332DIMZ	MP1786557648330GADG	MP1788905152436RODA	MP1788743238252FADE
MP1786475846419LUSM	MP1786558195751ZASA	MP1788905770191PEPJ	MP1788743840814MASA
MP1786476776266LOME	MP1786559095159GAHC	MP1788906204511COSM	MP1788744310361ROSV
MP1786477446092DOMC	MP1786559572146HESE	MP1788906275790RARR	MP1788744816302PEPJ
MP1786478307961FOLM	MP1786985371662AEEMM	MP1788906721426ZAML	MP1788745929194MASS
MP1786479899743MOMA	MP1786986050242MEMS	MP1788906898180VAAI	MP1788746034695MEFR
MP1786480634566RUMP	MP1786986838632FEGC	MP1788907133609PAMO	MP1788746716948GOCH
MP1786482217462GOXM	MP1786987498776GQMP	MP1788907414769RACC	MP1788747307107GIBR
MP1786988280816MAJD	MP1786988816538MALO	MP1788907629983AUMI	MP1788747869753GOLI
MP1786988902654PESM	MP1786991142879HEMD	MP1788907970962GAHA	MP1788748916414CAHI
MP1786989791925MAML	MP1786992554020MASM	MP1788908100140FEMA	MP1788749895408COFM
MP1786991240654MADE	MP1786996237932RALK	MP1788908569429VIOI	MP1788750348605MOAC
MP1786461924520GALS	MP1786996926473HEAR	MP1788909052245CAVY	MP1788750815855SAMD

MP1788751317041FUV
MP1788797332440CAGL
MP1788797486571MAAA
MP1788797882625IIMM
MP1788798321950AAFE
MP1788798357288MEGE
MP1788798414876SABL
MP1788798947841GOSA
MP1788799554435VIIC
MP1788799689188ROTE
MP1788799861959VEVA
MP1788799977399PIOJ
MP1788800343577CIIMM
MP1788800459746GAVJ
MP1788800599828MERA
MP1788800723967AOPG
MP1788800805282GOCG
MP1788800813452HEBF
MP1788801115163POCJ
MP1788801187285GAMI
MP1788801360657CURM
MP1788801471483OIMA
MP1788801913041BOSJ
MP1788801938699LUPZ
MP1788802058542MACL
MP1788802217120CACS
MP1788802546950LUPJ
MP1788802735607GOCJ
MP1788802866537ZALE
MP1788803082539CXGE
MP1788803190130MARE
MP1788803475547AANN
MP1788803783822MAIA
MP1788804026243CAAM
MP1788804047614FOHA
MP1788804329154CORF
MP1788804338339CUGM
MP1788804649382PESM
MP1788804649878MEVA
MP1788804910118DOCG
MP1788804955756MOSC
MP1788805200450MOGY
MP1788813675312LACJ
MP1788813808156MEMA
MP1788813952063MEVD
MP1788814053740RAFJ
MP1788814173733RONL
MP1788814699782CEHA
MP1788816007211GOOL
MP1788816438829MIRA
MP1788816581806BAHA
MP1788816853451BEMP
MP1788817484064OIMR
MP1788817667224JUMC
MP1788817704008CAZA
MP1788818139539RALE
MP1788818478083VASP
MP1788818519416MQSM
MP1788818545556FEVA
MP1788818640807VASA
MP1788818950183AABA
MP1788819112124VAAF
MP1788819237775BXCA
MP1788819249234GAMJ
MP1788819491577CASI
MP1788819503992CAGV
MP1788819530213OQMM
MP1788819632885HEGB
MP1788819935029RIGP
MP1788819978034AASP
MP1788819980325MOFI
MP1788820033835RAHE
MP1788820257671HECM
MP1788820447924MEJH
MP1788820476168MECM
MP1788820499851CASM
MP1788820534778GORR
MP1788820832443FEIE
MP1788820962105GAFF
MP178882109810JUMN
MP1788821262217ROJD
MP1788821369987ROJP
MP1788821398258EATC
MP178882172452PIGM
MP1788805236655OOBA
MP1788805463598BIRA
MP1788805739498TOOM
MP1788805774332ROZP
MP1788805859286NAGL
MP1788806056000NARP
MP1788806142318RAJS
MP1788806222341POTB
MP1788806477202RIMG
MP1788806539045VAPI
MP1788806981496SAGO
MP1788807156027IIMA
MP1788807157293PACM
MP1788807200112AAHI
MP1788807318779LASV
MP1788807603486SALA
MP1788807622327ROMV
MP1788807790429LORA
MP1788808122652CAFMA
MP1788808362046IIMV
MP1788808865170VIPM
MP1788809224099RESS
MP1788809482489HEVM
MP1788809673110JUPG
MP1788809851615AOCA
MP1788809870563CAJ
MP1788810309953SAAA
MP1788810351103HEPF
MP1788810950868VAAK
MP1788811068053SACL
MP178881125516HEOS
MP1788811208720NAGK
MP1788811911688PASJ
MP1788811943779EEEA
MP1788812051182LODA
MP1788812431093ZAFY
MP1788812694508CAVA
MP1788812810147BAML
MP1788812930355VEMO
MP1788813026253VILK
MP1788813464745ALPR
MP1788813566890PARH
MP1788813754118ORAPP
MP178881778613GAVA
MP178881830169SAVA
MP178881882887PEAE
MP17888122179812PEMM
MP1788822253362CAAJ
MP1788822588705AEFA
MP1788822622455RAGB
MP1788822659549HEXN
MP1788822694461COAG
MP1788822725926PEMC
MP1788822802451AAVG
MP1788823073095LIOR
MP1788823089962COTM
MP1788823146827BECA
MP1788823369578VAPV
MP1788823513050LOAE
MP1788823532868AEON
MP1788823575056PEMC
MP1788823612804PEHA
MP1788823956837EACM
MP1788823992455SACF
MP1788824034165ROCA
MP1788824215471PACR
MP1788824378110AOCA
MP1788824613732BOPN
MP1788824639113LECF
MP1788824689753PADP
MP1788824692022HUGM
MP1788824791295VINE
MP1788825100063COJL
MP1788825154632COTM
MP1788825485827NODB
MP1788825535698ROMH
MP1788825547678GOBY
MP1788825605690DESE
MP1788827333319REGS
MP1788838223840PASA
MP1788839134395OXDE
MP1788839902362PASE
MP1788841195933PEHA
MP1788841932454KEFJ
MP1788842856098AUGG
MP178884286603AEPJ
MP1788842893363MAPC
MP178884286414ROBC
MP1788843572060CALC
MP178884386783TEDM
MP1788844242132HEHA
MP178884598875FOSG
MP1788845136654MISA
MP1788845429930MOPR
MP178884542793PAVR
MP178884578541JOMF
MP1788845802444AAAS
MP1788846069932IEMM
MP1788846181234HEAG
MP1788846644061MAIG
MP1788846692026NOFE
MP1788846863280ROJH
MP1788847193358SAHG
MP178884753865VIJR
MP178884785566SEOA
MP178884852038ZAGD
MP1788848606954FESB
MP1788848347375PEAI
MP178884846594EEGO
MP1788848654747TOLG
MP1788848953879LXCA
MP178884911579AAMY
MP1788849773968ACSS
MP1788849841941SAZN
MP1788849163579VIMK
MP17888497476105MAAI
MP1760036741411DORY
MP1788849663948EAPF
MP17888490972802VITA
MP17888491001720TOLC
MP17888491241421PEPG
MP17888491424273MACS
MP17888491831727BOMM
MP17888492318146SAAG
MP17888492372766BOAC
MP17888492423608BOVI
MP17888497629729REAL
MP17888498397425GUPJ
MP17888498421851BOCC
MP17888498922265COAC
MP178884909117180COAM
MP178884909590293LUVJ
MP178884909931846MAFL
MP178884910296124AEAD
MP178884910370937MAMS
MP178884910818407RONE
MP17888491165048GAHJ
MP178884911634182GAAM
MP178884913148320HEAN
MP178884913381972MOCM
MP178884914272741COHT
MP178884914868805RAER
MP178884926293913RALP
MP178884927089101BAGM
MP178884927795053DIRC
MP178884928445998AOAA
MP178884929183374LOCK
MP178884930040371ROZI
MP178884931247898VARL
MP178884969455792SACE
MP1788849783381PEMC
MP178884970059173AOAM
MP178884970066380DOLG
MP178884970460505VAFV
MP178884970629226AUGE
MP178884970931760VAPF
MP178884971240725MACC
MP178884971331308SAGF
MP178884971508732JIJL
MP178884971611756AACJ
MP178884971663335OQML
MP178884971863273HECA
MP178884972166228FIHM
MP178884972170322ROML
MP178884972351890MAHZ
MP178884972447400GAAD
MP17888497252007MAMY
MP178884972816170MAZV
MP1788893108351MOAC
MP1788893532558HEOR
MP1788893621305OEHM
MP1788893865328REPA
MP1788894171649JASI
MP1788894448244FESE
MP1788894672545MOFR
MP1788894758733CUMS
MP1788895057726RESM
MP1788895274930GOHA
MP1788895322519EEAR
MP1788895385275TEEA
MP1788895514885MICE
MP1788895674580CUVZ
MP178889584533CAVM
MP1788896764527SARA
MP1788896796025EOBJ
MP1788896877093EIMR
MP1788897254748BEMA
MP1788897463820VAVA
MP1788898509379CAGZ
MP1788899167700REFC
MP1788899172621CULI
MP1788899237603LAGP
MP1788899882865DOLK
MP1788899962561VIHL
MP1788900682488MIDO
MP1788900838246OIGJ
MP1788901123656MAFD
MP1788901488815OEAT
MP1788902631239PEPL
MP1788903295834ROAB
MP1788903454880SOMN
MP1788904330479RORY
MP1788904712938VOMA
MP1788904786842MAZC
MP1788904981940FACL
MP1788905246926ROJY
MP1788905735558OESA
MP1788906310439TRES
MP1788906730861TOMP
MP1788906805419EIMH
MP1788973021706MASB
MP1788973125740FECK
MP1788973296572COLE
MP1788973444561VALB
MP1788973765185PECB
MP1788974062326MASG
MP1788974212719REV
MP1788974335100PAMF
MP1788974518448PAME
MP1788974621798MOGG
MP1788974797447MASS
MP1788974932041DUGZ
MP1788974967766SACL
MP1788975227689PARS
MP1788975329284MERT
MP1788975500231LOGY
MP1788975545427AOJC
MP1788975804820RAMK
MP178897596297AELG
MP1788976028922JECS
MP1788976084857MECE
MP1788976445444COHP
MP1788976462010SAMA
MP1788976641664DOHJ
MP1788976724462PERP
MP1788976902635MERI
MP1788977084775VAPM
MP1788977087818COAB
MP1788977158865RONM
MP1788977351702SAMG
MP1788977368960EEST
MP1788977614692VAPS
MP1788977753863TISM
MP1788977771207RABS
MP178897788277VACR
MP1788977920978MARN
MP1788978099830CAME
MP1788978146022NIRT
MP1788978154761RAHA
MP1788978180686AACG
MP1788978342105PIBD
MP1788978483907PEAR

MP1788978611907YEBP
MP1788978738250DISV
MP1788978784913CUGJ
MP1788979014123JICT
MP1788979432924PAGA
MP1788979474756BAJF
MP1788979990244VIOE
MP1788980544957CURL
MP1788980564517RAGC
MP1788980587677EOCX
MP1788980636451ROOP
MP178898099939GAGD
MP1788981456602NAGC
MP1788981532821SAGF
MP1788981587765LOVJ
MP1788981604845TERV
MP1788981843874VAMA
MP1788981929666LAPA
MP1788982170919MEAL
MP1788982212283GAAC
MP1788982299030MERJ
MP1788982473721BAMC
MP1788982604347MAVJ
MP1788982802158LORA
MP1788982921779JOMA
MP1788983000679VIOA
MP1788983165005POUM
MP1788983176254SAMB
MP1788983334339CAAY
MP1788983481076PAMV
MP1788983607782BAML
MP1788983652720ROMP
MP1788984275268SALE
MP1788984399083CIEI
MP1788984942209GUCA
MP1788985041268VIAH
MP1788985101515DIAE
MP1788985442352HEMB
MP1788985833960AAHA
MP1788986236149NULE
MP1788986486280ROCG
MP1788986954550AARO
MP1788980820246SILO
MP1788983055235JARE
MP1788983670663PIPA
MP1788482051628BALY
MP1788482066308MIMI
MP1788482211081AOSC
MP1788482281513QUVL
MP1788482455356IARM
MP1788482721399SAMJ
MP1788482757256BEGC
MP1788482791388BECJ
MP1788482807613SECC
MP1788482957048PIAC
MP1788483363710LAPA
MP1788483565818PERA
MP1788483756827VACO
MP1788484146532MOBN
MP1788484200710OIID
MP1788484295957AEJJ
MP178848446224AUME
MP1788484457010JINC
MP1788484705552NEPL
MP1788484738311FEMH
MP1788485081517HJL
MP1788485123384ROQA
MP1788485370338RAQY
MP1788485495688CANM
MP1788485779640NAMO
MP1788485842606QUFL
MP1788486210611COSS
MP1788486318285EEVL
MP1788486367052JIEC
MP1788486728316VAAL
MP1788486829363SEPM
MP1788486877012GOOI
MP1788487341541GAJE
MP1788487635535DIBH
MP1788487745888VACL
MP1788487817938VAPJ
MP1788488138766CANC
MP1788488259337FOGH
MP1788488502046REML
MP1788987084601BEJA
MP1788987242178CAJJ
MP1788987553357GABG
MP1788987567852BESR
MP1788884796176LUCR
MP1788885502273NAGI
MP1788886008651CUPL
MP1788886942261SAAC
MP1788888107379SACI
MP1788889251684ROLC
MP1788890254108BAJV
MP1788890420508OIGM
MP1788890997231AELM
MP1788892011763GAAF
MP1788892659170HEAL
MP1788893283225MAAP
MP1788893472213MASN
MP1788894010149ROGJ
MP1788894666496LOHS
MP1788896027071COST
MP1788896687727LOCZ
MP1788897549151JARB
MP1788898089554ROCA
MP1788898834609HERB
MP178889968842ROLA
MP1788900380349GALM
MP1788900947496PAQA
MP1788901598518EEJV
MP1788905608698AOMG
MP1788906080022MIGM
MP1788906745026JOJJ
MP1788907702154MENA
MP1788908255353AURN
MP1788908909075AQCD
MP1788909438424AURA
MP1788909710013MARD
MP1788910325100FULO
MP1788977760596LUCM
MP1788978114120HEPV
MP1788978485248CUBC
MP1788979253326EEJR
MP1788980197923CALN
MP178848856314LOMJ
MP1788488362650SEJC
MP1788489820634QUMA
MP1788490512655CACP
MP1788491045391CAMY
MP1788491790416CUDJ
MP1788492445344NEPO
MP1788493035249PACM
MP1788493761479COAC
MP1788540989506COAH
MP1788542218372MOHR
MP1788543377372AORR
MP1788544177645GUZJ
MP1788547406105CAHA
MP1788547968680PEZV
MP1788548572259MOCF
MP1788798495524VAMO
MP1788799119174MIJD
MP17889242459095GOHG
MP17889235027464GAMO
MP17889239008556JIMR
MP17889239648760COZM
MP17889242315492AUVI
MP1788459106870RUQA
MP1788459760532GUOI
MP1788460411081MAGR
MP1788461006178MACL
MP1788461667446GAQR
MP1788462374504CAMA
MP1788463303020GAVI
MP1788463888497CAMX
MP1788464939703VALI
MP1788465876885GUGL
MP1788466557300OEMJ
MP1788467469760MAGM
MP1788469281136CASC
MP1788470707419COML
MP1788471634970CASN
MP1788541388960MACE
MP1788542318267GAMH
MP1788544110039MAJS
MP1788545114979GAME
MP1788545863954GACS
MP1788546522327RAGL
MP1788547164360CEGJ
MP1788548064942MEGM
MP1788549243387RIMJ
MP1788549946338AAEC
MP1788550603498HEVN
MP1788552071859GAMM
MP1788552740047ZAGL
MP1788553417028PAGT
MP1788555097964CEGJ
MP178855606308MXME
MP1788814871324CAMD
MP1788815308384QUGA
MP1788815339722MACE
MP1788815864862GAGA
MP1788816186290OEJA
MP1788816270091GAMB
MP1788818280045GAPS
MP1788818603477GAME
MP1788818723023AAGC
MP1788819018839JIME
MP1788819037091VAMO
MP1788819421809GAAM
MP1788819656470GAGB
MP1788819794757EACR
MP1788820149577OIHD
MP1788820269141MAMI
MP1788820647226JIGL
MP1788820804550BAMV
MP1788821150730SICA
MP1788821198938DICJ
MP1788824553322GAFB
MP1788825292953GAEM
MP1788886622607HEGM
MP1788887181009OEGM
MP1788887282893MAMP
MP1788887538577MAMY
MP1788887897236GACS
MP1788887913077GAGR
MP1788888309640CAMR
MP1788888421274QUGG
MP1788344906792NEMP
MP1789241440001VEHJ
MP1789242749457GAGP
MP1789391590286GUGN
MP1789392215911VEGJ
MP1789392909557MAGC
MP1789393814565CAEG
MP1788458481050RIJN
MP1788459577900GURR
MP1788460073678LOXT
MP1788461037000BUCT
MP1788461126447RAAA
MP1788461429405VIRA
MP1788461862216ZAPE
MP1788461879700HEHM
MP1788462243193AELI
MP1788462578340LOMY
MP1788462621958AILV
MP1788463374070GUSE
MP1788463839979CAGM
MP1788463900436AEGE
MP1788464323881CXGA
MP1788464692584CAJI
MP1788464713266AULV
MP1788465106828CAHV
MP1788465327211AULA
MP1788465810733CUSG
MP1788466160170CUAA
MP1788466187870MAMC
MP1788466830113RERA
MP1788467160230CAPM
MP1788467486516MEGR
MP1788467527334LOLC
MP1788467901427HERD
MP1788468559591LOAP
MP1788536534114CAPE
MP1788537483957OEML
MP1788538684711VIAA
MP1788539966417HEML
MP1788540478426JIEV
MP1788541107989EEMO
MP1788542651026MACL
MP1788888773043GAGM
MP178888899226COGV
MP1788889216339CACs
MP1788889583062GASB
MP1788889647820GACB
MP1788889972059FORE
MP1788890860879MOGG
MP1788891201874CAML
MP1788891207150GAGZ
MP1788891553022GAEE
MP1788891631708DIDY
MP1788891929226AUGA
MP1788892043006MANV
MP1788892345515AAMF
MP1788892588003GAMS
MP1788892755232MXME
MP1788893010694RIHY
MP1788893515018MAGM
MP1788894055272GAGJ
MP1788894628144AACJ
MP1788895913562MOCC
MP1788896815225LAGE
MP1788897486847HEVM
MP1788898007733GAMM
MP1788898396155MAEC
MP1788899298942PEHE
MP1788899359288VITE
MP1788899672233EIGM
MP1788899817298GAMI
MP1788900094702AAGB
MP1788900359289AAGL
MP1788900885491VARR
MP1788901217470EURR
MP1789332530453CAMN
MP1789333030024RAAR
MP1789333515862EIRA
MP1789333996762AUME
MP1789334382684VXCA
MP1789334803445CAJE
MP1789241352395VACE
MP1789341380746DURJ
MP1789343786829AAAA
MP1788543234361MAHG
MP1788544357737MACG
MP1788545012983GAHE
MP1788545880106JIOM
MP1788547274704TALD
MP1788548227684CAGL
MP1788548518265AACL
MP1788549531373PEAL
MP1788549644041VESD
MP1788549832793TOGN
MP1788550061931MIMM
MP1788550175162MEHE
MP178855048855CACE
MP1788550651091SAAJ
MP1788550780509LIJA
MP1788552256571MAHD
MP1788553063848CAEF
MP1788553813868GUCE
MP1788553832310CAOF
MP1788554148436LOGI
MP1788554519885CAMT
MP1788554708024MAHI
MP1788554908641PEVI
MP1788555602467HERC
MP1788795116421GURB
MP1788796370527PAMA
MP1788796463481MICL
MP1788797420124MAZE
MP1788797443117MAXH
MP1788798252974PARR
MP1788799451650GUMF
MP178880050866CAGJ
MP1788800845970MICT
MP1788801177106GOUF
MP1788801225437BADN
MP1788801558031LEGA
MP1788801884065GAHS
MP1788802621183AAVE
MP1788802851692LOBA
MP1788802986092ROAA
MP1788803298748TAPV
MP1788804112966HEDS

MP1788804517485AEJA
MP1788805003426MCL
MP1788805386486OQUE
MP1788805399963LOPT
MP1788805884515COMT
MP1788805971883LEBR
MP1788806664306AOOC
MP1788807194639CAHR
MP1788807343102BAMN
MP1788808509538MELF
MP1788809007374SAOH
MP1788809718251ZUSE
MP1788810312606FEZV
MP1788810873349VILY
MP1788811051673SEM.J
MP1788811579606VIGE
MP1788811942005RARG
MP1788813144586MECP
MP1788814912033VACM
MP1788815637665AUOA
MP1788816209922LOGR
MP1788818983207CAPA
MP1788819519097CAVH
MP1788820012596PAVA
MP1788820751783CAPI
MP1788883150220RAGC
MP1788884586286AEAK
MP1788885270239CAMK
MP1788886912816LORD
MP1788887923347LORA
MP1788888640216VIMX
MP1788890221708LEMV
MP1788891214863PARV
MP1788891703425PECP
MP1788893239818DARV
MP1788898079331AAVG
MP1788899139845ROGE
MP1788900408100LOOM
MP1788901248266GAHL
MP1788901942985VAGC
MP1789239445776RACV
MP1789240663946GOPM
MP1789348942368JUCI
MP1789349433264EEDG
MP1789349989229GORK
MP1789350444703REDL
MP1789350865835OIOJ
MP1789351340026MAAR
MP1789351802593CACJ
MP1789352368614SIGR
MP1789352840311EEDG
MP1789353254340GAMR
MP1789238073079LOMP
MP1789244067575LOFM
MP1789394479788RAMZ
MP1789395046372CUCM
MP1789395772540CABE
MP1789397367943PARS
MP1788801858840JIOA
MP1787901417297OEOJ
MP1787002234044LOFT
MP1787003016684OICR
MP1787008509981MAJM
MP1787009460436ROFA
MP1787009984070CEMJ
MP1787010559672GAFV
MP1787011228529FOXK
MP1787011789892SOOB
MP1787012290664GAMM
MP1789236696162OIFG
MP1789237265473AAJR
MP1789237886830VAPY
MP1789238598958VAPM
MP1789239339692BACC
MP1789240232812LOPK
MP1789244797294GACR
MP1789341935539LEGA
MP1789342667192MEML
MP1789384798435LOGJ
MP1789385331571PICI
MP178938538015RIPJ
MP1789386326750OOSJ
MP1789386800576OEGM
MP1789388234873MAMC

MP1789235646598GAMD
MP1789236177719HEJM
MP1789236623755HEJA
MP1789237666612HEJM
MP1789238170431CASC
MP1789238595516GURN
MP1789237272190CUHC
MP1789239289483MAGA
MP1789239702864MAMG
MP1789240333162BAML
MP1789240785931RORI
MP1789354466205GAMJ
MP1789355063310VAHJ
MP1789355785830PIRG
MP1789356296689MAPP
MP1789356733070GURG
MP1788890718221GUGA
MP1789243604834GUPG
MP1789236283842HERJ
MP1789329690372AUJI
MP1789330150147ZUEN
MP1789330611774CAHR
MP1789331146718GAMM
MP1789331697499MXME
MP1789332112654MAFF
MP1789234945480CAGJ
MP1789236136819RAOA
MP1789237294468EEMA
MP1789238121916EIMC
MP1789239275293BECO
MP1789240672957MOCV
MP1789241508962RERJ
MP1789242590996CEQJ
MP1789244075372RORR
MP1789344639244UIOV
MP1789345136219EEVS
MP1789345753372RQJG
MP1789346309046DAEJ
MP1789346888634UIER
MP1789347356931CAMP
MP1789347917786CAMV
MP1789348510632DAAA
MP1789388723744JULM
MP1789389189479GOJR
MP1789389591233ROME
MP1789390013604OEJA
MP1789390426349MEDD
MP1789390860829REGY
MP1789328371595JIGB
MP1789328765234MALA
MP1789329180592PEHD

MICROCRÉDITOS AMPLIADOS

MP1756748992335POHJ
MP1760391328939JAXR
MP1762887829857PEMA
MP1762888157608MEOG
MP1762888526186HESI
MP1762888822387SAMT
MP1762889216291VAPJ
MP1762889525542MECE
MP1762889911753COSE
MP1762899399474MEGM
MP1762899696009MERE
MP1762900507447PEPS
MP1762900726302SAAL
MP1762902270112MESH
MP1743799585113RACF
MP1744235998458AAMM
MP1745274064177AIXC
MP1745274856938VEFJ
MP1748622241276DIRL
MP1748890078089LUXA
MP1748966108008GORA
MP1748988520175ZALE
MP1752179502104VIDR
MP1752186447361PASK
MP1752257364940FUAC
MP1752260310102FAJP
MP1752687441161GARJ
MP1752692785361PERM
MP1752694263172MELP
MP1752694541597OIJM
MP1752773277635BACD

MP1752779666392RERM
MP1752792492624MABN
MP1752859403895MARG
MP1753218362956DIMD
MP1753221031475DIMO
MP1754507619897LEPA
MP1754523713809VAHN
MP1755278606368ZASE
MP1755533502895SACR
MP1755713310668RAPM
MP1755717014725RAPA
MP1755800880646RAJJ
MP1755884273049GAVG
MP1755892088149REGO
MP1755897131754RURG
MP1755898257732SAOM
MP1755900754770JUAJ
MP1756148884273CUGA
MP1756157133968LODE
MP1756241476288DIAG
MP1756401842324SAMI
MP1756402068582ROSS
MP1756404609611CAFL
MP1756405926870JARH
MP1756408246614PARC
MP1756410673981CUJI
MP1756413551825POSI
MP1756419053585AABA
MP1756421642188LOLM
MP1756423171399CUJR
MP1756915796370PIGT
MP1756933894651PELA
MP1757530093766BAFC
MP1758307809848ROME
MP1759784815903LOHS
MP1761146382690PEMR
MP1761148526415HETR
MP1762994701990OIFN
MP1749245204678ROAL
MP1758226292587AGHT
MP1749079098765AAGE
MP1749248661649CUMZ
MP1763064902252GALR
MP1763075388677MAGR
MP1763160709180GUXA
MP1763054432476EIMJ
MP1763065434660SOPS
MP1763074252868SOPE
MP1763074714170MAMM
MP1763160121992MAMJ
MP1756932040467CUMJ
MP1756944850055MAGC
MP1762991744896VALA
MP1753816846437CILR
MP1753818107599RARG
MP1753818348180AUF5
MP1753818935417FORD
MP1753819125631JAME
MP1753821456810TOGE
MP1753823170136RAGT
MP1756228252214SALR
MP1762899638347CUMJ
MP1749142153407AOGM
MP1759949458368MELE
MP1759876451372MOJO
MP1762887773645MAPA
MP1755102668763GAVM
MP1755205110611JOB0
MP1755541969191GAMI
MP1757524842736AUBL
MP1759867995548CESG
MP1759951783144MARH
MP1762880262627MACG
MP1762881766282PERE
MP1762884924612GAPB
MP1762896067456MAGG
MP1763148893514AEVM
MP1763149675685MAPJ
MP1763155299616HEGS
MP1763158635955CELC
MP1763159516895CAAN
MP1762900452303SAMC
MP1749496646016LUZC
MP1749597204601RORA

MP1749346218804MOPL
MP1749356473129RAGI
MP1754674419616EICM
MP1743614252957COPB
MP1754509348886VAHR
MP1762898491099GOLA
MP1751399595492LOTI
MP1754512453124YEQL
MP1753210703500IAAY
MP1753211321100CUCV
MP1753216532380DUAG
MP1753217294995LOSE
MP1753218816016HEGF
MP1753219470809QUPM
MP1753224935745CUCM
MP1753289674792CAFR
MP1755722991659MAMB
MP1757520045769HECL
MP1757538092553SIPJ
MP1749835588023SACO
MP1749841815575CALE
MP1759958302823PEZN
MP1759958767756LOXL
MP176282058333EUVF
MP1744059212345JIME
MP1753990950442RAVD
MP1759187542976NOGC
MP1759335525700GAGA
MP1759337122858FACA
MP1759338182121RUMN
MP1759347793470RUMG
MP1759351248613LOMG
MP1759357224231SEPV
MP1759357869996LOMC
MP1752600079031HELE
MP1754413458616PEIC
MP1754514545129JACL
MP1759784862960JURR
MP1759779837892MAGC
MP1759780919501MAGT
MP1754074350170GASA
MP1755210158759SOZK
MP1761851038749CASS
MP1761860480409FEOB
MP1756494248125AALC

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.